GESTION Y ORGANIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Objetivo de estudio 5

Actividad 1

Michelle Iñiguez Geraldo

**RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES**

**"ENSAYO DE LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES."**

Las relaciones intergubernamentales (RIG), se definen como los vínculos de coordinación, cooperación, apoyo mutuo e intercambio de acciones que se dan entre dos o más instancias de gobierno.

Se entiende por definición constitucional que cada orden de gobierno tiene reservadas las competencias que le permiten actuar en su espacio territorial y jurisdiccional, por lo que otra autoridad no puede por derecho intervenir en él.

Esta afirmación resulta cierta particularmente en los regímenes federales, donde el sistema de distribución de competencias se da de manera explícita, ya sea definiendo materias en favor del gobierno federal (como ocurre en el caso de México), o determinando competencias propias para las entidades federativas (como en el caso de Canadá); en ambos casos, la regla general consiste en que la Constitución otorga una garantía institucional para que cada gobierno tenga reservado su propio ámbito de actuación y de autoridad.

Sin dejar de reconocer la importancia de esta regla, en la realidad, existen problemas de orden regional o nacional que requieren del concurso de todos los gobiernos que están inmersos en dicho entorno, es decir que, los temas del desarrollo, las necesidades sociales, los imperativos de la infraestructura y los servicios, se manifiestan independientemente de que corresponda a un sólo gobierno su provisión.

Este es uno de los principales argumentos para fomentar las relaciones intergubernamentales concebidas y desarrolladas como mecanismos de colaboración acordada, pactada o convenida.

El estudio de las RIG, como se puede abreviar por comodidad para el lector, se ha vuelto un tema indispensable ya que hoy por hoy, en lo que toca al municipio, se le exige una participación activa en la promoción y gestión de programas de origen federal y estatal, con lo que la misión de las autoridades municipales directa, se comparte con las misiones de los otros dos ordenes de gobierno.

La existencia de un marco de relaciones pactadas, genera un orden normativo también intergubernamental, de tal forma que los convenios celebrados de gobierno a gobierno cobran un significado enorme en el marco de las reglas programáticas, presupuéstales y de control, además de comprometer una variedad enorme de autoridades que se suman al cumplimiento de dichos convenios.

El propósito de las RIG, puede resumirse en un principio general de la administración: la asociación competitiva, caracterizada por la suma de esfuerzos y la concertación de acciones bajo una misma línea de trabajo.

La capacidad de los gobiernos en el ejercicio de la administración se vuelve tan compleja o flexible en la medida del uso de sus propias facultades. Las relaciones intergubernamentales tienen una función muy importante en las diversas actividades de la administración pública, sin embargo son una posibilidad poco considerada en la solución de problemas y demandas.